

## BUSTILLOS CERECEDA, María Teresa

(Dossier 6 Pág. – 3 artículos)


**NOMBRE COMPLETO:**

María Teresa Bustillos Cereceda

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

11-05-50, 24 años de edad a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante Ciencias Sociales, U. de Chile

**FECHA de la detención o muerte:**

9 de diciembre de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenida en un departamento ubicado en calle San Antonio al llegar a Ismael Valdés Vergara

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenida Desaparecida – **(Caso de los 119)**

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltera, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile

### SITUACION REPRESIVA

**María Teresa Bustillos Cereceda**, soltera, estudiante universitaria, militante del MIR, fue detenida por agentes de la DINA el 9 de diciembre de 1974, alrededor de las 08:00 horas, en un departamento ubicado en calle San Antonio al llegar a Ismael Valdés Vergara. Días antes, el 6 de diciembre, había sido detenido Héctor Hernán González Osorio, su contacto en el MIR y a quien conocía con el nombre de "Nicolás". Tras su arresto fue trasladada a Villa Grimaldi, desde donde, unos días después, fue llevada a su domicilio de la Villa Portales por dos agentes, entre ellos una mujer. Le hicieron sacar el equipo fotográfico con el cual trabajaba y algunos documentos para ser luego devuelta a Villa Grimaldi. Permaneció en ese recinto hasta el 22 o 24 de diciembre, fecha en que fue sacada alrededor de las 4 de la madrugada junto a un grupo de 3 o 4 prisioneros, desconociéndose desde entonces su paradero.

Héctor Hernán González Osorio, sobreviviente de la DINA, cuenta en su testimonio haber sido detenido por dicho organismo la DINA el 6 de diciembre junto a su cónyuge Ofelia Nistal Nistal, trasladado a Villa Grimaldi en donde fue de inmediato sometido a intensos interrogatorios y torturas. Sus torturadores le encontraron una llave perteneciente a una oficina ubicada en calle San Antonio, la cual era usada por él y por Cristián Mallol Comandari, detenido el 7 de diciembre. El 7 de diciembre fue llevado por los agentes hasta ese lugar siendo encontrados los "barretines" en donde guardaba sus puntos de contactos y los documentos de "Gustavo" (Cristián Mallol). En esa oficina, agrega el testigo, el 9 de diciembre, en la mañana temprano fue

detenida "Claudia", que era María Teresa Bustillos Cereceda, encargada de un taller fotográfico. Por su parte, la cónyuge de González Osorio, Ofelia Nistal, expone en su testimonio que el grupo que los arrestó era el equipo de Osvaldo Romo, pero él personalmente no participó. En relación al Departamento de San Antonio, dice que en esa oficina, es detenida el 9 de diciembre María Teresa Bustillos, que era enlace de su marido, al que conocía como "Nicolás". La estaban esperando allí cuando ella llegó. Todo esto se lo dijo ella personalmente cuando se encontraron en Villa Grimaldi. La testigo fue trasladada por primera vez a 4 Alamos entre el 19 y el 21 de diciembre, fecha en que aún se encontraba en ese recinto María Teresa. Otro testigo, Cristián Mallol Comandari, detenido por la DINA el 7 de diciembre y quien al intentar huir resultó con múltiples heridas de bala, expone en su testimonio haber visto en ese recinto a la afectada durante 7 u 8 días, a fines de diciembre de 1974.

Otra testigo, Mónica Hermosilla Jordens, detenida por la DINA el 8 de diciembre, da cuenta en su testimonio haber sido trasladada a Villa Grimaldi en donde fue introducida en una pieza, vendada, en donde había otras detenidas las que fueron amenazadas para que nadie conversara con ella. Transcurridos unos 10 minutos, las otras prisioneras le dijeron que se sacara la venda, lo que hizo, pudiendo percatarse que había alrededor de 12 personas, entre ellas algunas mujeres que conocía de antes, como a Ofelia Nistal y Eva Palominos (cónyuge de Cristián Mallol). A muchas otras las fue conociendo con el correr de los días. Muy tarde en la noche sacaban a la gente para interrogarla; les llevaban de comer dos veces al día, la comida eran sobras de lo que los agentes comían, cuescos de aceituna, pedazos de pescado, espinas, etc. Una o dos veces al día les llevaban una botella de agua que debían administrar bien. En la noche siempre había ruido de fiestas o reunión alegre. Los sábados y domingos no parecía haber autoridad y entonces sacaban a las prisioneras para hacerlas participar de estas reuniones, siendo objeto de vejaciones sexuales. Durante su estadía en esa pieza, del 8 al 24 de diciembre, recuerda a una detenida que llegó al día siguiente al que ella llegó, era la "compañera Claudia", a quien conocía de antes, se llamaba María Teresa Bustillos Cereceda. Con ella conversó mucho y dormían juntas. A María Teresa la interrogaba -según ella misma decía- Contreras en persona, aludiendo al General Manuel Contreras. Cuando le llevaban a interrogatorios, le sacaban la venda y le decían "Tú no comprendes nada gordita, yo te voy a mostrar como son las cosas". Entonces traían a "Nicolás" -vendado- y lo obligaban a entregar datos e información. Esto destruía a María Teresa, llegaba helada de estas sesiones y caía en fuertes depresiones. Le contaba estos hechos con mucho dolor. La testigo está segura, que el 22 de diciembre, tipo 04:00 horas, la afectada fue sacada de Villa Grimaldi. Estaban durmiendo juntas, la tocaron varias veces para que no se moviera al salir. Al parecer tuvo una intuición, trató de dejarle su montgomery, pero ella no la dejó, diciéndole que hacía frío; al salir le dijo "no te olvides de mi mamá. Pídele a mi padre que no la deje abandonada" (ellos estaban separados y María Teresa sostenía a su madre). Fue la única mujer que sacaron esa noche. Iba con otros 3 o 4 hombres, sintió los grillos que les ponían y la orden que se les dio para subir a un vehículo. La testigo fue trasladada a 4 Alamos el 24 de diciembre y luego a 3 Alamos desde donde fue dejada en libertad.

Iris Guzmán Uribe, Eloísa del Carmen Campos Díaz, Alejandra Holzapfel Picarte, y Jesús Clara Tamblay Flores son otras testigos, sobrevivientes de la DINA, que vieron en Villa Grimaldi a María Teresa Bustillos Cereceda.

Su familia realizó múltiples gestiones y diligencias con el fin de dar con su paradero, pero ellas no dieron resultado alguno y aún desconocen la suerte que corrió en manos de la DINA. Su padre, delicado de salud, murió poco tiempo después que ocurriera su arresto.

Su nombre figuró en una nómina de 119 chilenos que habrían muerto en el extranjero en manos de sus propios compañeros de lucha o en enfrentamientos con las Fuerzas Armadas Argentinas. Dicha nómina fueron dadas a conocer por las revistas LEA de Argentina y O'Día de Brasil, publicaciones que editaron un solo número sin editor responsable y cuyas direcciones como pie de imprenta resultaron ser falsas. Los 119 nombres eran personas detenidas por los servicios de seguridad.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

Con fecha 6 de junio de 1975, se presentó un recurso de amparo en favor de María Teresa Bustillos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 730-75, en el cual se requirió informes al Ministerio del Interior y a la DINA. Este último organismo indicó a la Corte que toda información relativa a detenidos debía solicitarla al Ministerio del Interior o al SENDET. Por su parte, el Ministerio indicado informó que la amparada no se encontraba detenida por orden de autoridad administrativa alguna. Respuesta similar se recibió de los Tribunales de Aviación y Militar respectivamente. El 25 de agosto de 1975, en relación al caso de "los 119", el Ministerio de Relaciones Exteriores señaló a la Corte que efectuadas las indagaciones correspondientes, se logró establecer que la revista LEA de Buenos Aires, en el único número que ha editado hasta la fecha, dio a publicidad una nómina de 60 extremistas chilenos que habrían sido muertos por sus propios compañeros de lucha en diversos países de América y Europa. En relación con el diario O'DIA de Curitiba, las autoridades pertinentes de Brasil señalaron que dicho periódico no existiría; posteriormente se pudo comprobar en esa localidad que la publicación aludida se denomina "NOVO DIA", nombre con el cual reapareció hace 7 meses el antiguo diario O'DIA tras larga interrupción. Desde su reaparición, Novo Dia ha editado sólo dos ejemplares, uno de los cuales, con fecha 25 de junio de 1975, publicó otra nómina de 59 extremistas chilenos que habrían resultado muertos, heridos o evadidos en enfrentamientos con Fuerzas de Seguridad argentinas. La fuente de dicha noticia, según el propietario de Novo Dia, fueron comentarios que recogió de algunos turistas argentinos y antecedentes que le fueron remitidos por carta desde México. Finalmente, ese Ministerio agrega que no hay constancia de que hayan muerto en el extranjero.

El 27 de agosto de 1975, la Corte rechazó el recurso de amparo a la vez que resolvió remitir los antecedentes al Juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago a fin de instruir proceso por el desaparecimiento de la amparada. El 10 de septiembre la resolución señalada fue confirmada por la Corte Suprema, rechazando así el recurso de apelación presentado por la parte recurrente.

El 17 de septiembre de 1975, el Séptimo Juzgado del Crimen dio inicio a la causa rol 77.341, en cuya tramitación se recibieron informes negativos del SENDET, Registro Civil e Identificación -no está escrita su defunción- y del Instituto Médico Legal. En la respectiva orden de investigar diligenciada por policía de Investigaciones se entrevistó a la denunciante, quien ratificó los términos de su denuncia precisando nuevos antecedentes que anteriormente no estaban en conocimiento del Tribunal, como la fecha y el lugar exacto en donde se verificó el arresto, y su estadía en Villa Grimaldi en donde fue vista por otras detenidas. Esta misma información fue puesta en conocimiento del Juez por la propia denunciante, quien agregó que las jóvenes Clara Tamblay Flores, Nelly Pinto y Gloria Araya Bolton, a la fecha arrestadas en 3 Alamos, estuvieron con la víctima en Villa Grimaldi. En consideración de estos nuevos antecedentes, el Juez don Héctor Paredes Ibarra se declaró incompetente de seguir conociendo los hechos y remitió los antecedentes al 1er. Juzgado del Crimen de Santiago por corresponderle su conocimiento.

El 9 de junio de 1977 el 1er. Juzgado del Crimen aceptó su competencia dando inicio a la causa rol 110.360, emitiendo una nueva orden de investigar, la que al ser informada por Investigaciones se indicó que se entrevistó a la denunciante y que las diligencias efectuadas en el SENDET fueron negativas, no pudiéndose ubicar además, el departamento de San Antonio en donde habría ocurrido la detención. Con esta sola nueva diligencia, el 14 de junio de 1977, la Jueza doña Juana González Inzunza sobreseyó temporalmente la causa con el fundamento de no encontrarse completamente acreditado la existencia de algún delito en los hechos investigados. Dicha resolución fue confirmada por la Corte de Apelaciones el 21 de septiembre de ese año, rechazando la solicitud en contrario presentada por la parte denunciante.

El 21 de agosto de 1984, la parte denunciante solicitó la reapertura del sumario, en virtud de nuevos antecedentes existentes, entre ellos, se acompaña a la solicitud la declaración jurada de la testigo Mónica Hermosilla Jordens. En esa misma fecha la solicitud fue aceptada, volviendo la causa a estado de sumario. El 22 de agosto compareció ante el Tribunal la citada testigo, quien ratificó sus dichos. Asimismo, a requerimiento del Tribunal, el Ministerio del Interior informó que efectivamente doña Eva Eugenia Palominos Rojas, Blanca Amelia Garcés, Hilda Amelia Garcés Durán, Jesús Clara Tamblay Flores, Marietta Castro, María Antonieta Castro Ramírez, Fátima Armida Mohor Scnessane, Ofelia Nistal Nistal, Monique Darragade Dacarle y Mónica Hermosilla permanecieron arrestada en 3 Alamos. De las tres últimas nombradas, sólo se menciona el decreto que dispone su expulsión del país.

El 6 de noviembre de 1984, nuevamente fue sobreseído temporalmente la causa por no encontrarse acreditado en autos la existencia de algún delito. Esta vez, la resolución fue revocada por la Corte de Apelaciones por considerar incompleta la investigación.

En un nuevo requerimiento al Ministerio del Interior a fin precisara los recintos de detención de las personas antes mencionadas, esa repartición informó que en relación a Ofelia Nistal Nistal, Mónica Hermosilla Jordens y Monique Darragade Dacarle, sólo se dispuso su expulsión; negando así que estas personas hayan sido arrestadas por la DINA. El 6 de junio de 1985, compareció en la causa la testigo Jesús Clara Tamblay Flores, quien ratificó el hecho de haber sido detenida por la DINA, de haber estado en Villa Grimaldi en donde se encontró con la afectada.

El 13 de junio de 1985, el Juez don Jorge Pizarro Almarza sobreseyó temporalmente el proceso por no encontrarse acreditado la existencia de algún delito, resolución que fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

## María Teresa Bustillos Cereceda



María Teresa Bustillos Cereceda, 24 años de edad al momento de su desaparición, en diciembre de 1974. Estudiante del último año de la carrera de Servicio Social de la Universidad de Chile, que quedó truncada al ocurrir su detención. Hija de padres separados, actualmente fallecidos. Su madre, con quien ella vivía, sufría -cuando ella fue detenida- de una enfermedad mental incurable que la obligaba a permanecer encerrada en su casa, siendo María Teresa, la segunda de tres hermanas, quien asumió los cuidados y atención de la enferma. Su padre, al conocer la detención y desaparición de su hija, sufrió de un ataque de hemiplegia que lo dejó paralizado hasta el momento de su muerte. La difícil problemática familiar que María Teresa enfrentó y sobrellevó por varios años, no impidió su decidida entrega y compromiso en la lucha contra a injusticia y la defensa de los derechos esenciales del ser humano. Estas inquietudes eran muy fuertes en ella, la indujeron a estudiar Servicio Social y, posteriormente a buscar un cauce a estas múltiples inquietudes, a través de su ingreso a organizaciones populares. Su consecuencia con esos principios fue que la convirtieron en mujer "peligrosa" para el régimen, por ser militante del MIR, siendo víctima, como muchas otras, de la labor de aniquilamiento que los aparatos de seguridad desencadenaron contra el movimiento popular, entre los años 1974 y 1975. Por información que posteriormente entregaron ex presos políticos que estuvieron con ella en los centros de tortura, María Teresa fue detenida por efectivos de la DINA, el 10 de diciembre de 1974, en el centro de Santiago y conducida a Villa Grimaldi, donde fue sometida a las más crueles torturas y fue sacada de ese establecimiento en estado inconsciente y con hemorragia, el día 24 de ese mismo año, desconociéndose su paradero hasta hoy. Al momento de su detención, María Teresa seguía un estricto tratamiento por una úlcera estomacal, de lo que se deduce su delicado estado de salud al salir del centro de tortura.

Recordar hoy a María Teresa, es recordar necesariamente su inmensa calidad humana, su entrañable ternura, comprensión hacia la problemática que la rodeaba, sus infinitas ansias de vivir y por sobre todo, su indiscutible y admirable capacidad de entrega a la causa de la justicia, de los desposeídos y en el último tiempo por la recuperación de la democracia y la libertad, sacrificando incondicionalmente su presente para lograr un futuro que iba a ser para las nuevas generaciones. Ella, fiel representante de esa generación de jóvenes que tuvo la dicha de conocer y vivir un estado de democracia y libertad, no podía aceptar de brazos cruzados la imposición por la fuerza de un régimen que es la misma negación de todos esos valores, que ella siempre defendió y fue justamente por esa consecuencia que fue víctima, como otros miles de chilenos, de este sistema que hoy esta siendo juzgado por todo el pueblo de Chile, por su responsabilidad del estado de miseria, hambre, cesantía y muerte que el país está padeciendo desde hace doce años.

Fuente: El Nortino Rebelde

-----0-----

## Actualidad

**Maria Teresa Bustillos: dictan condenas**

El ministro Alejandro Solís dictó sentencia condenatoria por el secuestro y desaparición de la militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) María Teresa Bustillos. La querrela fue interpuesta por el Colegio de Asistentes Sociales de Chile.

Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren y Pedro Espinoza fueron condenados a 10 años y un día. La sentencia establece que las penas se les comenzará a contar “desde que cumplan las penas impuestas, a los tres primeros, en la causa rol N°2.182-98, “Villa Grimaldi”, episodio “Miguel Angel Sandoval” y, respecto a todos, en el proceso “Villa Grimaldi”, episodio “Diana Frida Arón”.

María Teresa Bustillos Cereceda, tenía 24 años de edad al momento de su detención el 9 diciembre de 1974. Estudiante del último año de la carrera de Servicio Social de la Universidad de Chile, que quedó truncada al ocurrir su detención. Hija de padres separados, actualmente fallecidos. Su madre, al momento de su detención sufría de una enfermedad y su padre, al conocer la detención y desaparición de su hija, sufrió de un ataque de hemiplejía que lo dejó paralizado hasta el momento de su muerte.

El compromiso por la justicia social, su consecuencia y militancia en el MIR, convirtieron a María Teresa en mujer "peligrosa" para el régimen dictatorial, siendo víctima, como muchas otras, de la labor de aniquilamiento que los aparatos de seguridad desencadenaron contra el movimiento popular, entre los años 1974 y 1975.

En la página MemoriaViva se afirma que “recordar a María Teresa, es recordar necesariamente su inmensa calidad humana, su entrañable ternura, comprensión hacia la problemática que la rodeaba, sus infinitas ansias de vivir y por sobre todo, su indiscutible y admirable capacidad de entrega a la causa de la justicia”

Luego en la página mencionada se agrega que ella es “fiel representante de esa generación de jóvenes que tuvo la dicha de conocer y vivir un estado de democracia y libertad, no podía aceptar de brazos cruzados la imposición por la fuerza de un régimen que es la misma negación de todos esos valores”



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2008 

